

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

19265 BRIVIESCA

EDICTO

Doña Mercedes Yanguas Vieira, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Briviesca, por el presente,

Hago Saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 210/2018 y NIG número 09056 41 1 2018 0100220, se ha dictado en fecha 15 de enero de 2020 declarando la conclusión del concurso de persona física Beatriz Ibáñez Plaza.

2º.- Que se ha acordado el archivo de las actuaciones al cumplirse los requisitos exigidos por el Artículo 176.1 apartado tercero y el Artículo 176 Bis. 3 de la Ley Concursal, ya que no existen bienes ni derechos convertibles en efectivo ni terceros responsables.

3º.- Que se ha declarado el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

4º.- Que el deudor quedará responsable del pago de sus créditos, pudiendo los acreedores de cualquier clase iniciar ejecuciones singulares si les conviniere, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

5º.- Se ha acordado la publicación de la resolución de fecha 15 de enero de 2020, por edictos y de modo inmediato, en el tablón de anuncios de ese Juzgado, e inserción en el BOE, así como publicación en el Registro Público Concursal, con carácter gratuito.

Briviesca, 24 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Yanguas Vieira.

ID: A200025223-1